



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 333.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.**

Asunción, 11 de junio de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 222/2021 del 9 de junio de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de la señora María Laura Dos Santos Arnold, familiar a cargo del Segundo Secretario Hugo Fernando Ferreira Cáceres, que presta funciones ante la Representación Permanente del Paraguay ante Aladi y Mercosur con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que, por Nota del 28 de mayo de 2021, el Segundo Secretario Hugo Fernando Ferreira Cáceres, que presta funciones ante la Representación Permanente del Paraguay ante Aladi y Mercosur con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a favor de María Laura Dos Santos Arnold, madre de su hija menor de edad.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de la señora **María Laura Dos Santos Arnold**, familiar a cargo del Segundo Secretario Hugo Fernando Ferreira Cáceres, que presta funciones ante la Representación Permanente del Paraguay ante Aladi y Mercosur con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_